

“EL PARANY”, MÉTODO DE CAZA ILEGAL. SU INCIDENCIA SOBRE LAS AVES MIGRATORIAS

Bort, Josep ¹
Olmos, David ²
Bort, Juan L. ³

Resumen

En el periodo 2007-2008 se ha realizado un estudio que demuestra que el método de caza conocido como *Parany*, declarado ilegal (desde 2002 por los Tribunales de Justicia regional, estatal y europeo) por ser un método masivo y no selectivo, continúa vigente en la provincia de Castellón, sin que se pueda apreciar una disminución del número de estos árboles-trampa activos. Se hace una revisión bibliográfica de los estudios aportados por APAVAL y la Universitat Politècnica de Valencia desde el 2001 al 2006, donde se aprecia que el 20% de las aves capturadas por este método son especies protegidas durante el paso postnupcial, pero esta cifra llega hasta el 50% de capturas de aves protegidas en el paso prenupcial. El número de especies afectadas en este estudio es de 20, aunque puede llegar a las 30 especies [1]. La especie protegida mayormente capturada es la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), alcanzando hasta el 75% de todas las capturas de especies no cazables seguida por el petirrojo (*Erithacus rubecula*) con un 10% y el mosquitero común (*Phylloscopus collibyta*) con el 8%. Las aves rapaces nocturnas se ven afectadas por este método de caza en un 11,6%, especialmente el mochuelo europeo (*Athene noctua*) y la lechuza común (*Tyto alba*) [9], mientras que las rapaces diurnas la más afectada es el busardo ratonero (*Buteo buteo*) [10]. Respecto a los días de mayor captura, se centran entre el día 21 y 27 de octubre de todos los años analizados y el máximo de capturas entre las 6 y 10 h. de la mañana, no encontrando diferencias entre las capturas de zorzales y otras aves de igual o menor tamaño. Se detallan el número de denuncias efectuadas por la Consellería de Medi Ambient, donde se observa un descenso progresivo, año a año, que no se corresponde con el número de paranyes que se mantienen activos ilegalmente, lo que provoca el aumento de la muerte de aves. Se estima entre 1,5 y 2 millones de aves en tan sólo 30 días de caza (desde mediados de octubre a mediados de noviembre) además de varios cientos de miles de otras especies protegidas [5] en la provincia de Castellón, quedando impunes el 95% de los cazadores furtivos. Por último, se detalla el encubierto apoyo por los gobernantes que se ha plasmado en la modificación del art. 7 y 10 de la Ley de caza de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2004) para dar cabida a este tipo de caza ilegal, masiva y no selectiva, denominada el “*Parany*”.

¹jbort@internatura.org, ²davidolmoscorral@yahoo.es, ³juanlu@internatura.org



INTRODUCCIÓN

El “*Parany*” es una técnica de caza, ilegal, practicada en la Comunidad Valenciana y en el sur de Cataluña. Consiste en atrapar aves que se posan en árboles-trampa. Se colocan perchas entre las ramas, donde se disponen varetas impregnadas de pegamento o liga. Las aves son atraídas a los árboles, pegándose las varetas o la liga al plumaje, que queda inutilizado para el vuelo. Las aves caen al suelo, donde son recogidas por el cazador, dándoles muerte. Para atraer el mayor número de ejemplares, el cazador utiliza reclamos electrónicos prohibidos [*Ley 13/2004, Art. 12.2d*].

Esta técnica de caza ha sido prohibida por distintas sentencias judiciales: el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por sentencia 517/2002, el Tribunal Supremo de España, por sentencia de 21 de septiembre del 2005 y por el Tribunal de Estrasburgo, por sentencia Asunto C-79/2003. Todas las sentencias declaran probado que el *Parany* es una técnica de caza masiva y no selectiva [2].

En la Comunidad Valenciana se continúa practicando esta modalidad de caza en las tres provincias, al menos por 2.000 cazadores ilegales en un mínimo de 1.500 *paranys*, como la asociación de *paranyers* (APAVAL) reconoce públicamente [3]. Se estima que, en poco más de un mes, se da muerte a 1,5 millones de aves. Según un estudio de la Universidad Politécnica de Valencia realizado en 2006 en *paranys* denominados *científicos* y autorizados por la Conselleria, el *Parany* captura un 76,6% de zorzales y un 23,3% de aves protegidas, sobre todo curruca capirotada y petirrojo [2].

METODOLOGÍA

A) Periodo de estudio y recursos empleados

El trabajo de campo se realiza en 2007 y 2008, desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre. La máxima actividad de caza observada abarca del 6 de octubre al 6 de noviembre.

En 2007 dos voluntarios invirtieron aproximadamente 80 horas de trabajo de campo en 20 jornadas. En 2008 se aumentó a tres voluntarios, empleando 130 horas en 30 jornadas. Para maximizar la efectividad, el esfuerzo se centra en zonas con mayor densidad y visibilidad de *paranys*.

B) Área y metodología de estudio

Durante los años 2007 y 2008 se ha estudiado la actividad de este método ilegal de caza en la provincia de Castellón [2]. Se parte de un listado de 800 *paranys* localizados en años anteriores. Tras el periodo de estudio, se dispone de un listado de 1,100 ubicaciones.

La metodología consistió en:

- Se realizan recorridos en coche por distintas carreteras y caminos rurales en zonas donde se practica esta caza ilegal.
- Una vez localizado un *parany*, desde la misma carretera se toman las coordenadas geográficas mediante un dispositivo GPS y se anotan una serie de datos:
 - i. Ubicación del *parany* (*coordenadas*)
 - ii. Si el *parany* está activo o inactivo (*en 2007 sólo se registraron los paranys activos*)
 - iii. Presencia del cazador
 - iv. Tipo y número de árboles-trampa utilizados
 - v. Municipio

Toda la información se registra en una aplicación de Internet de acceso público, donde se puede observar la distribución y localización de los *paranys* activos e inactivos de la

provincia de Castellón:

<http://www.accioecologista-agro.org/paranymaps/>

En 2008 se dispone de mapas generados automáticamente por esta herramienta, donde se muestran los *paranys* detectados en años anteriores. Gracias a estos mapas, los voluntarios preparan rutas optimizadas para cada jornada de campo.

El estudio se limita a una fracción reducida del territorio apto para la ubicación de *paranys*, no pudiendo controlar en una sola temporada todos los árboles-trampa conocidos. En 2008 se dejan sin controlar más de 350 localizados en años anteriores. Durante el estudio, se continúan detectando nuevos *paranys* en cada jornada.

Con el objetivo de facilitar a las autoridades la detección de *paranys*, la información obtenida se remite a la Conselleria, el Seprona y la Fiscalía de Castellón.

RESULTADOS

En 2007 se detectan **321** *paranys* únicos cazando en 28 municipios, una media de 4,01 por hora de estudio. En 2008 se controlan 722, **583** *paranys* activos en 38 municipios y 139 inactivos (19,3%) que se considera cazaron en años anteriores. Se comprueba como muchos *paranys* cazan tanto de noche como de día, manteniendo las varetas con liga incluso en ausencia del cazador. En el 99%, los cazadores emplean reclamos electrónicos prohibidos [2].

En 2008 se detectan 4,48 *paranys* activos por hora. Este aumento de eficiencia en el trabajo de campo se debe a la disponibilidad de mapas que permiten el diseño de rutas óptimas. El aumento de eficiencia significa así mismo que se mantiene una relación lineal entre el número de horas empleadas y *paranys* activos localizados, concluyendo que no se controla una proporción elevada de los que cazan.

De los *paranys* identificados como activos en 2007, un 9% (n=29) se encuentra inactivo

en 2008, mientras que se detectan nuevos árboles-trampa activos en áreas controladas al 100% en 2007. Considerando ambos efectos, abandono y reactivación/creación de nuevos *paranys*, de 2007 a 2008 no se aprecia un descenso significativo de esta práctica ilegal.

Los resultados obtenidos avalan los datos publicados por APAVAL, 2.000 cazadores en poco más de 1.500 *paranys* [3], siendo probablemente una estimación conservadora.

PERMISOS OTORGADOS PERIODO 1985-2002

Para conocer con mayor exactitud la evolución de este tipo de caza en la provincia de Castellón, hemos querido hacer un repaso histórico del número de permisos y capturas otorgadas por la Consellería de Medi Ambient en la provincia de Castellón.

Para la obtención de los resultados nos hemos basado en los datos oficiales publicados en las Ordenes de veda por la Consellería de Agricultura / de Medi Ambient / Habitatge. Aunque ha habido pequeñas modificaciones en cada Orden de veda publicada, se observa en la tabla 1 como el máximo/mínimo de permisos dados oscila sobre las 5.000 licencias de caza (1985) y las 2.300 licencias (2001), para esta modalidad de caza. Hay que tener en cuenta que el año 1999 no se emitieron permisos de caza para el parany.

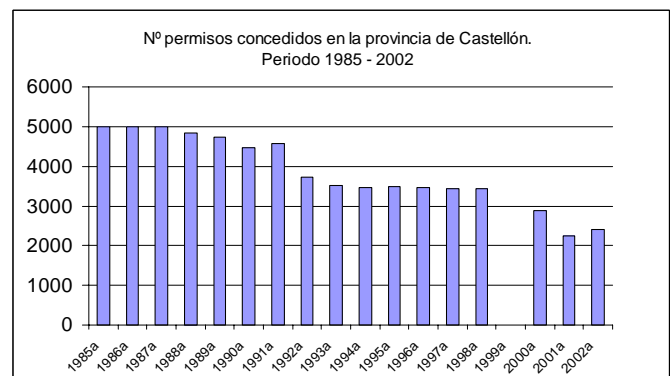


Tabla 1.- Nº de licencias otorgadas anualmente para la caza de aves en parany (1985-2002). Fuente Orden de vedas. Consellería Medi Ambient.

Los datos aportados sólo corresponden a la provincia de Castellón. Si comparamos los datos aportados para el total de la Comunidad Valenciana en el periodo 1988-2001, encontramos que entre 787 y 1.386 licencias más se dan para las dos provincias de Valencia y Alicante (tabla 2). Esto significa que la provincia de Castellón, en este periodo, alberga entre el 89,8% (año 1998) y el 79,1% (año 1991) de todos los permisos de parany otorgados en la Comunidad Valenciana.

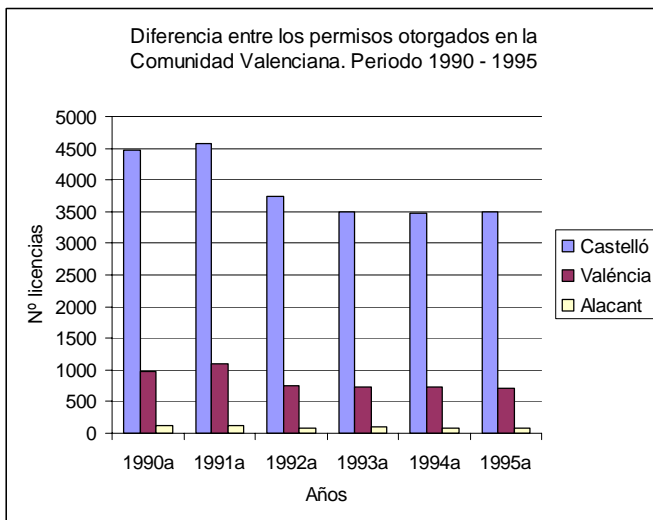


Tabla 2.- Nº de permisos otorgados para el parany en la Comunidad Valenciana, según cada provincia. Fuente Consellería Agricultura

Es importante recordar que, durante el año 1992, la propia Administración hizo un inventario y registró el nº de parany existentes en la provincia de Castellón. A todo parany autorizado se le pidió: el informe de las capturas del año anterior, un plano en la situación del parany en un mapa a escala 1:50.000; un plano parcelario catastral indicando el polígono y parcela, partida y paraje donde se ubicaba el parany; fotografía del parany, estado de conservación; datos personales del propietario; ficha del inventario del parany (nº de árboles y especies), acceso al parany (km. carretera desvió y pistas y km. hasta llegar al parany) y solicitud de autorización especial, entre otros datos. A cada parany la Administración le dio un nº de matrícula único, posteriormente este inventario fue aumentando y actualizándose por la propia Administración.

NÚMERO DE CAPTURAS Y MUERTE DE ZORZALES PERMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN

Aunque cuando hablamos del número y especies capturadas por este método, aparecen todo tipo de incógnitas al no existir estudios realmente rigurosos y extensos para evaluar adecuadamente este tema, debemos basarnos en signos o publicaciones parciales. Conociendo estas limitaciones, hacemos una revisión bibliográfica de las capturas por este método de caza masivo y no selectivo.

Respecto al número de aves capturadas por estos árboles-trampa en cada temporada, sólo nos podemos basar en el número de aves permitidas por la Consellería de Medi Ambient en las épocas de caza anteriores al 2003 (fecha en que queda ilegalizado este tipo de caza). Aunque las cifras de capturas permitidas por la administración son muy conservadoras y siempre están infravaloradas respecto a las capturas reales, podemos encontrar que:



durante las temporadas 1985–1987, la Administración permitió la caza de 60 zorzales día/parany/temporada; cifra que bajó a 50 zorzales día/parany la temporada de caza de 1988. A partir de la temporadas de 1989, el número de zorzales permitidos bajó a 30 ej. día/parany, con un máximo de 500 zorzales/parany/temporada. Posteriormente a 1998, los zorzales permitidos eran 30 ej./día con un máximo de 300 ej. por temporada. Y a partir de la temporada 2000–2002, se aplica el Decreto 135/2000, permitiendo la captura de

15 zorzales/día/parany/temporada con un máximo de 150 zorzales por temporada.

Al mismo tiempo el número de licencias en Castellón va disminuyendo, de unas 5.000 en el año 1985 a 4.473 (1990), 3.487 (1995); 2.871 (2000) y 2.408 licencias en el 2002 (tabla 1).

Respecto al número de días permitidos también ha ido variando, así, durante la temporada 1985 y 1986 se permitía cazar todos los días del 12 al 17 de octubre, los domingos y festivos hasta el 6 de enero. La temporada 1987, del 11-oct al 15 nov., todos los días y todo el día; la de 1988, desde el 12-oct al 20 nov., todos los días y todo el día; desde la temporada 1990 del 12-Oct al 11 nov., todos los días y todo el día, y por último desde el año 2000 a 2002 se permite la caza del 12-octubre al 7-noviembre sin límite de días desde las 18.30 horas a las 10 horas del día siguiente.

En la tabla 3 se ve el número de zorzales permitidos matar según los permisos otorgados por la Consellería de Medi Ambient en Castellón en el periodo 1985-2002.

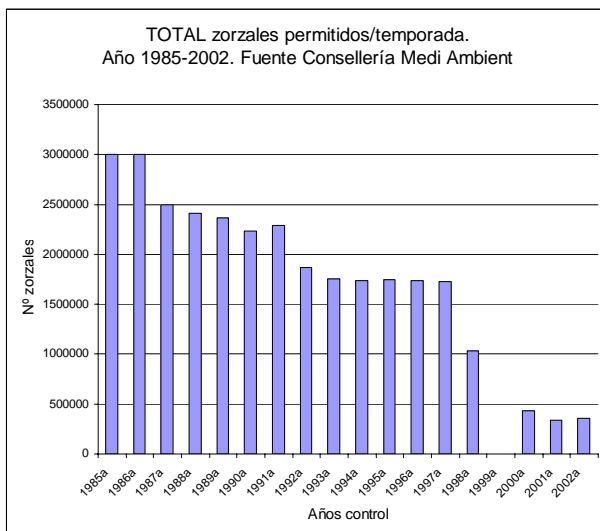


Tabla 3.- Número de zorzales permitidos cada temporada de caza para capturar y dar muerte en la provincia de Castellón. (nota: en el año 1999 no se dan permisos, último año con permisos 2002). Fuente: Ordenes de veda. Consellería de Medi Ambient.

En la tabla 3, y según los datos oficiales en la provincia de Castellón en la década de los 80, se permitía matar 3 millones de zorzales, para pasar a 2,5 millones a principio de los años 90 y se mantiene alrededor de 1,5 millones hasta el año 2000.

Esta disminución del número de zorzales permitidos para matar por la Administración, a medida que pasan los años, sólo tiene un objetivo que es mantener a toda costa este método de caza masivo y no selectivo e intentar ajustarse a la Directiva de Conservación de aves de la Comunidad Europea (Directiva 79/409/CEE), aspecto que no consigue en ningún momento, por lo que en la temporada 1999 deja de dar licencias de caza, debido a las distintas multas que la Comisión Europea pone al Reino de España por esta caza.



En el año 2000, de nuevo la Consellería intenta legalizar este tipo de caza con la promulgación del Decreto 135/2000, disminuye enormemente el número de capturas y muertes, y las limita a 150 zorzales por parany y temporada, por lo que aún permite la caza y muerte de 430.650 ejemplares (2.871 licencias la temporada 2000) sólo en la provincia de Castellón [4]. Como se refleja en la tabla 1, aún se facilitan permisos para este tipo de caza durante la temporada 2001 y 2002, último año con permisos oficiales debido, a la nulidad del Decreto 135/2000 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el Tribunal Supremo y por el Tribunal Europeo, con el fallo de ser un método de caza No selectivo y

Masivo entre otros aspectos, pues el Decreto 135/2000 permitía capturas entre 37 y 24 veces superior a la que permite la Directiva 79/409/CEE en el concepto de “en pequeñas cantidades” [5]

CAPTURAS DE AVES POR ESTE METODO ILEGAL.

Siguiendo con la revisión de los datos bibliográficos, en la tabla 4 se resumen los datos del trabajo de Joan Castany [1] en tres paranyes, SEO/BirdLife (1996). Los paranyes de la muestra se ubican principalmente entre cultivos de regadío (cítricos). A simple vista, destaca la captura de 8 especies no cinegéticas, de ellas la especie más afectada es la curruca capirotada, con un 75%, seguida muy de lejos por el mosquitero común y el petirrojo con el 10% ambas.

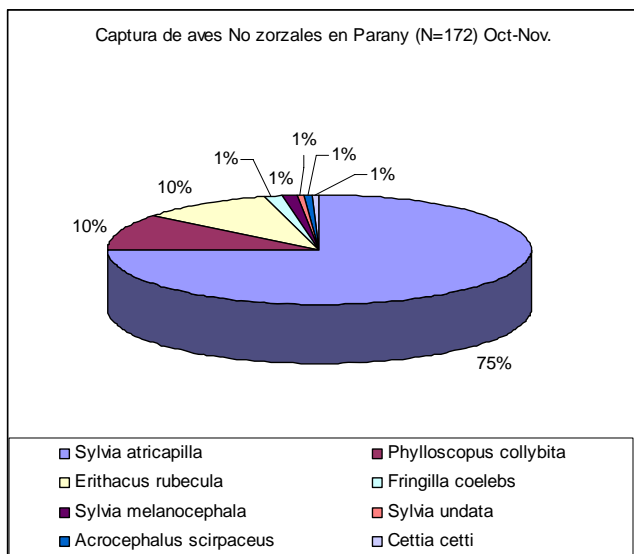


Tabla 4.- Aves no cinegéticas capturadas en parnyes de Betxí, Onda y Castellón. Oct-nov. SEO/BirdLife (1996).

De otros estudios realizados por la Universidad Politécnica de Valencia [6], aunque la muestra es muy pequeña, se extrae que el 69% de las aves protegidas corresponde a ejemplares de Curruca capirotada, seguida por el petirrojo con un 15% de las capturas y el mosquitero común con un 8% (Tabla 5)

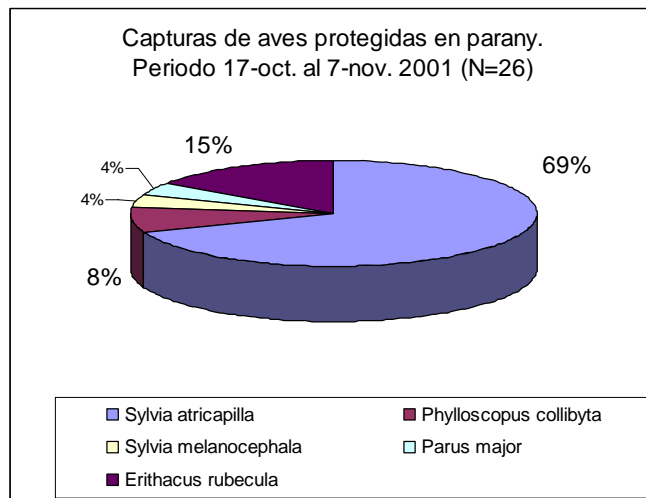


Tabla 5.- Aves no cinegéticas capturadas en parnyes del Camp del Turia (Valencia). Oct-nov-2001. Universitat Politècnica de Valencia.

Otros estudios más recientes y contratados por la Asociación de paranyers (APAVAL), demuestran que en la época del **paso prenuccial** son muchas las especies no cinegéticas las que se capturan. Así, durante la primavera del 2004 (tabla 6) el 32% eran especies protegidas, mientras que durante la primavera del 2005 este porcentaje aumenta hasta un 50% (tabla 7).

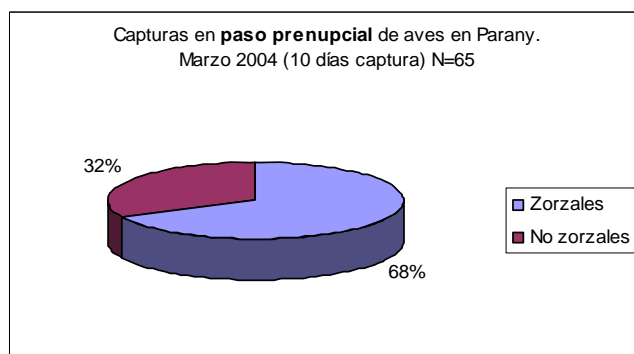


Tabla 6.- Relación de especies cinegéticas / protegidas capturadas en el parany en marzo 2004. Fuente: APAVAL

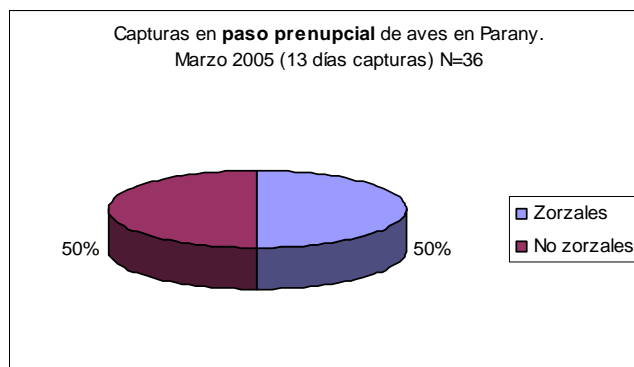


Tabla 7.- Relación de especies cinegéticas / protegidas capturadas en el parany en marzo 2005. Fuente: APAVAL

Se observa la afección de 10 especies de pequeñas aves. Las especies protegidas más afectadas en esta época prenupcial corresponde a la curruca capirotada con un 71 % (tabla 8), seguida muy de lejos por el mosquitero común y la abubilla.

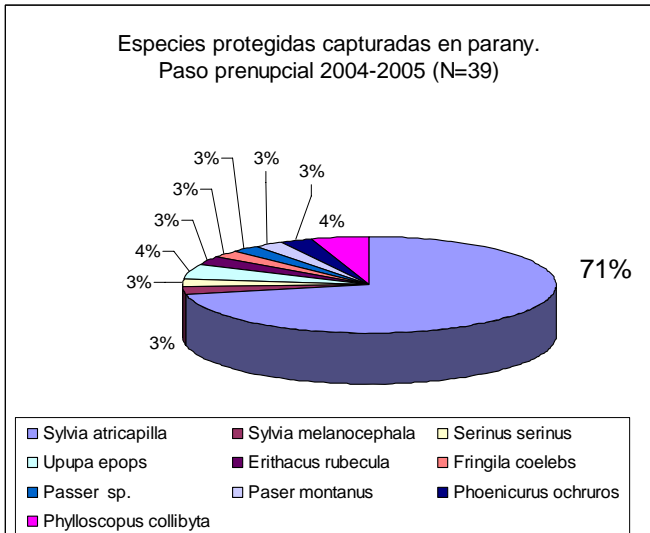


Tabla 8.- Especies protegidas afectadas en el parany en el paso prenupcial. Parany de Onda y les Useres. Febr-Marzo 2004-2005. Fuente: APAVAL

Respecto al paso postnupcial (tabla 9 y 10), la proporción de capturas de zorzales respecto a aves protegidas es distinto al observado en el paso prenupcial. En este caso, alrededor del 80% corresponde a zorzales mayoritariamente de la especie *Turdus philomelos* e insignificante la captura de *Turdus iliacus*.

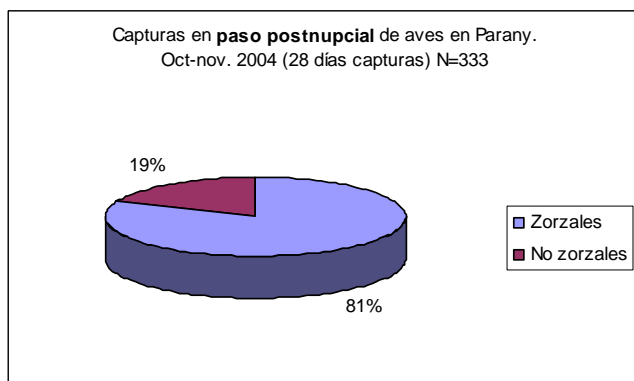


Tabla 9.- Relación de especies cinegéticas / protegidas capturadas en el parany en oct–nov. 2004. Fuente: APAVAL

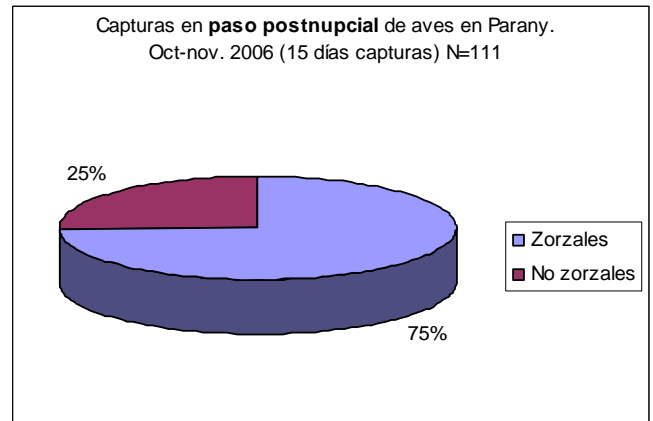


Tabla 10.- Relación de especies cinegéticas / protegidas capturadas en el parany en oct–nov. 2006. Fuente: APAVAL

Revisando las especies no cinegéticas capturadas en el periodo de octubre–noviembre, observamos que disminuye el número de especies afectadas, 6 especies, incluido el mirlo común (*Turdus merula*), pero aumenta el número de ejemplares capturados. Sigue siendo la curruca capirotada la más capturada, llegando hasta el 88%, seguida por el petirrojo común con un 7%. (tabla 11)

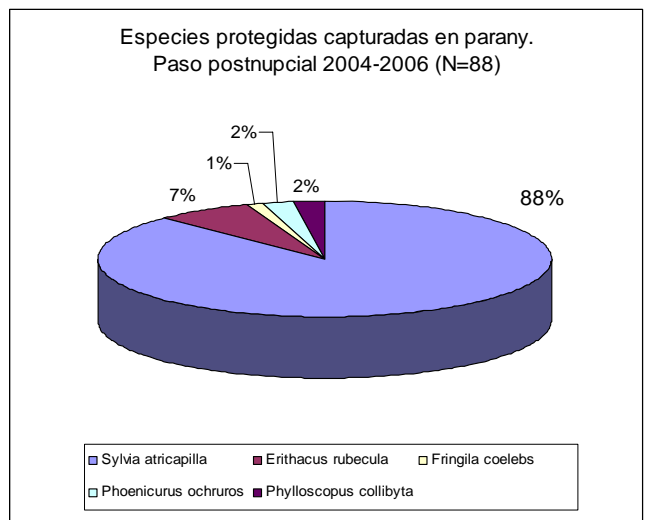


Tabla 11.- Especies protegidas afectadas en el parany en el paso postnupcial. Parany de Onda, les Useres y Vila-real. Oct-nov. 2004-2006. Fuente: APAVAL

Si consideramos que el número de aves capturadas es superior a la permitida, podríamos estar hablando de 4 millones de zorzales capturados (muertos) entre los años 1985–1991, para ir disminuyendo y situarse entre 3 y 2,5 millones para el resto de la década de los 90 y entre 1,5 y 2 millones en la actualidad.



DISTRIBUCIÓN HORARIA DE CAPTURAS.

Es conocido por todos que los pasos migratorios en condiciones más o menos climáticas similares, suelen realizarse en las mismas fechas. En nuestra revisión bibliográfica encontramos una similitud en las fechas con máximas capturas, y por tanto, de paso en el periodo postnupcial.

Si atendemos al paso postnupcial, reflejamos en la tabla 12 y de forma acumulativa de los datos del año 2001, 2004 y 2006, los días de captura/muerte de aves, especialmente zorzales.

La proporción zorzal/no zorzal varía de unos estudios a otros, entre 1,24 y 4. Según Gámez (1987), ésta proporción se halla cercana a 1 pajarito por cada 3 zorzales capturados [5], lo que implica la muerte de cientos de miles de aves protegidas en tan sólo 30 días de caza.

Otras de las especies que se ven afectadas por este tipo de caza son las aves rapaces, sobre todo las rapaces nocturnas, así encontramos que en un 11,61%, la causa de la muerte es la captura en paranys, siendo la tercera causa de mortalidad de estas aves, la primera son la muerte por disparos seguido de los atropellos (n=198), afecta a casi todas las rapaces nocturnas pero las más afectadas son el mochuelo europeo (*Athene noctua*) y la lechuza común (*Tyto alba*) [9]. Respecto a las aves rapaces diurnas la más afectada es el Busardo ratonero (*Buteo buteo*) (n=112) [10].

Se analizan de forma acumulativa los tres pasos postnupciales de aves durante los meses de octubre y principios de noviembre de los años 2001, 2004 y 2006. Es importante destacar la coincidencia de las máximas capturas entre el 21 y 27 de octubre en los tres años analizados. Manteniendo cifras importantes la primera semana de noviembre y la última.

Respecto a las horas de capturas, sólo se poseen datos de los años 2004 y 2005. Se observa en las tablas siguientes la coincidencia horaria entre la captura de zorzales y la del resto de aves (tabla 13 y 14).

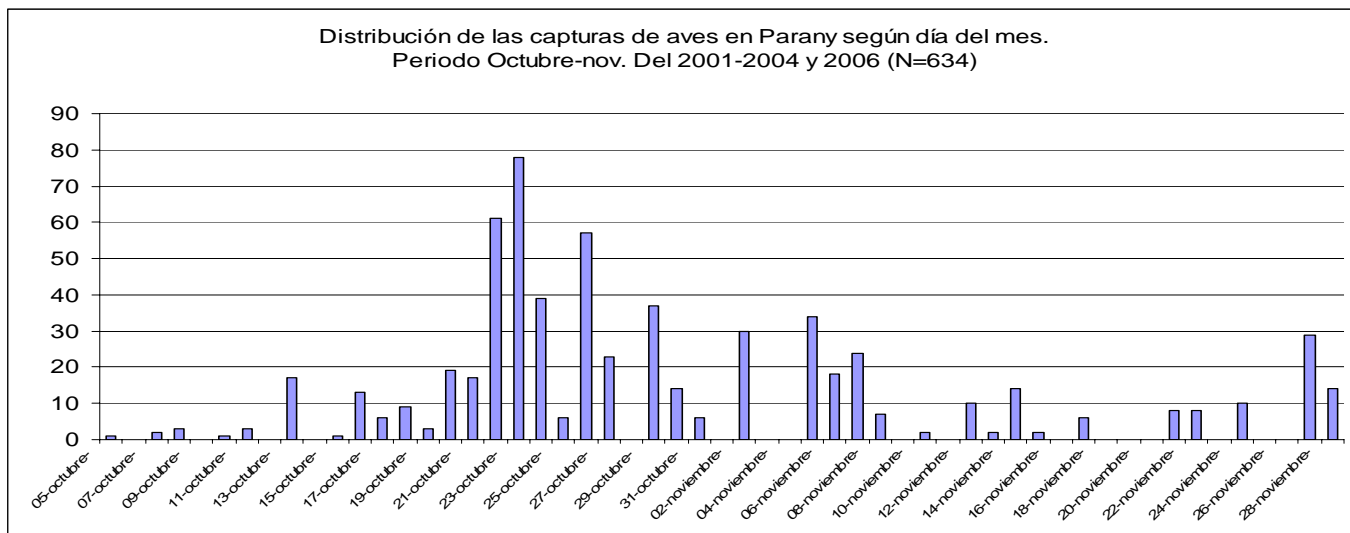


Tabla 12.- Distribución de las capturas según día del mes. Paso postnupcial oct-nov de los años 2001-2004-2006. Fuente: Universitat Politècnica de Valencia. APAVAL

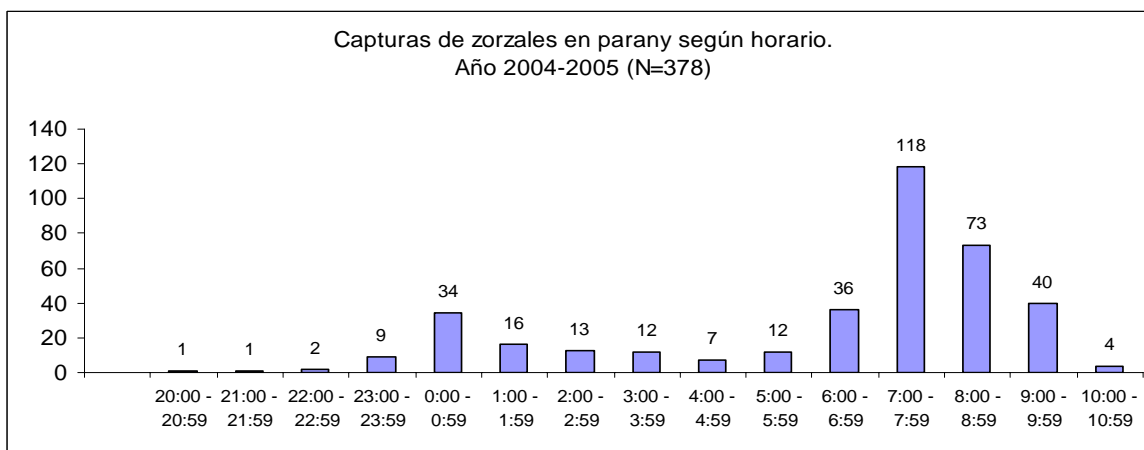


Tabla 13.- Captura de zorzales según la hora del día. Fuente: Universitat Politècnica de Valencia. APAVAL.

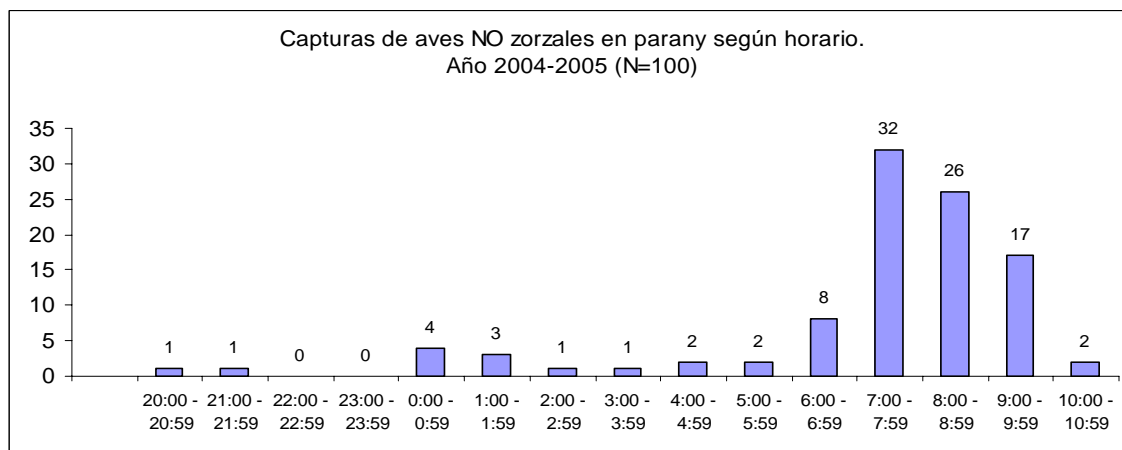


Tabla 14.- Capturas de aves, NO zorzales, según la hora el día. Fuente: Universitat Politècnica de Valencia. APAVAL.

El mayor número de aves capturadas, tanto zorzales como otras especies, corresponde al intervalo entre las 6 y 10h. de la mañana, donde se producen el 74% de todas las capturas. No se observan diferencias aparentes entre las capturas de zorzales y otras aves en lo referente a la hora de capturas. Aunque aparentemente tienen ciclos biológicos distintos, no se refleja en los datos proporcionados por los estudios para este apartado, intuyendo que las capturas van más relacionadas con la actividad horaria de caza del “*paranyero*” que de las propias aves.

CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN

En 2008 se sancionan 154 *paranys*, siendo el año con menor nº de denuncias que han efectuado los agentes medioambientales de la Consellería de Medi Ambient (tabla 15).

En 2007 se imponen sanciones económicas a 140 cazadores ilegales de los 156 inicialmente sancionados. Según la propia Consellería, las causas más comunes de las sanciones han sido:

- “Cazar en una modalidad cinegética no autorizada”
- “Cazar auxiliado de reclamo eléctrico”

Ambas infracciones están catalogadas como graves, según los artículos 58.2.13 y 58.2.18 de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana.

Dado que se imponen las sanciones mínimas dispuestas por la Ley 13/2004, los datos muestran que en ningún caso se añade el agravante de reincidencia ni cualquier otro.

Según la Conselleria, en todas las temporadas donde se han autorizado los “*paranys científicos*” (algunos a directivos de APAVAL), se ha llegado a sancionar por no ajustarse a la regulación dispuesta. Así mismo, en los *paranys* se anillan aves sin

cumplir con las *normas técnicas para el mercado de aves con remite común para todo el estado español*, utilizando anillas no reconocidas por EURING [2] [17].

La evolución de las sanciones en el periodo 2003-2008, evidencia que éstas disminuyen a un ritmo muy superior a una no significativa reducción del número de *paranys*.

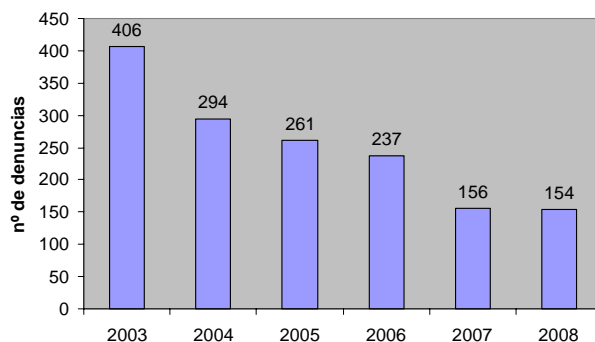


Tabla 15.- Evolución de las sanciones impuestas a *paranys*. Fuente: Conselleria. Periodo 2003-2008

El martes 27 y miércoles 28 de octubre de 2008 se sancionan 12 y 14 *paranys* respectivamente, por encima de la media de 4.05 sancionados en el periodo 8 de octubre – 14 de noviembre (3.55 si se excluyen estos dos días). En el periodo de estudio, el viernes 25 de octubre de 2007 es el día con más sanciones (n=23). Considerando que una alta proporción de *paranys* cazan todos los años, siendo infraestructuras fijas, elevadas sobre el territorio circundante y claramente visibles, se evidencia que no existe un impedimento técnico para perseguir a los cazadores ilegales.

La caza del *Parany* es una actividad primordialmente nocturna, coincidiendo con la migración postnupcial de los zorzales [2], siendo los cazadores más activos durante el fin de semana y días festivos. Sin embargo, la Conselleria dispone la mayor parte de los servicios de vigilancia en días laborables y turnos diurnos.

Ante la peligrosidad que entraña y las amenazas recibidas, los agentes medioambientales se niegan a inspeccionar *paranys* por la noche si no lo hacen por

parejas [8]. Haciendo caso omiso a esta petición, la Conselleria sigue disponiendo servicios nocturnos individuales.

Estos indicios refuerzan la hipótesis de que la Conselleria tolera el *Parany* y que no proporciona los recursos necesarios para hacer desaparecer esta práctica ilegal.

CONCLUSIONES

El estudio realizado en el periodo 2007-2008 demuestra que el 81% de los *paranys* controlados continúan en activo, mientras que 19% ha dejado de cazar en los últimos años, detectándose así mismo otros de nueva creación. Mientras tanto, el número de sanciones ha decrecido substancialmente desde 2003.

Como se demuestra la afectación de este método sobre aves, que en principio no son objeto de caza, es muy elevando situándose entre el 20 y 50% según sea la migración postnupcial o la prenupcial respectivamente. El número de cazadores que practica este tipo de caza en la provincia se sitúa alrededor de 3.000 mientras el número de *paranys* (grupos de árboles-trampa) se contabilizan en unos 2.000 – 2.300, para este último año.

Es muy llamativo que aún siendo posible una efectiva persecución de esta actividad ilegal de caza practicada en lugares fijos visibles y conocidos, las administraciones no proporcionan recursos suficientes para asegurar que se cumple la prohibición legal de caza con liga. Ni facilitan la labor a los agentes medioambientales en la realización de su trabajo, limitándoles los turnos de trabajo y la información disponible sobre la localización de los *paranys*.

Por último, no se conocen declaraciones públicas de las instituciones alertando de que la caza con *Parany* es un método ilegal a perseguir, siendo todas las manifestaciones de nuestros gobernantes dirigidas a apoyar las actividades de

APAVAL (Associació de Paranyers València, Catalunya, Aragó) y a bloquear o impedir las actividades de grupos ecologistas, conservacionistas y naturalistas evitando incluso las reuniones para aportar ideas y puntos de vista distintos de los interesados cazadores.

Finalmente, los distintos partidos políticos con mayoría en las Cortes Valencianas han modificado los art. 7 y 10 de la Ley de caza de la Comunidad Valenciana (Ley 13/2004) para dar cabida a esta modalidad. Se declara al *Parany* como tradición valenciana y por consiguiente declararla como selectiva y no masiva, todo lo más lejos de la realidad y de las resoluciones judiciales.

Creemos que este tipo de caza no se ajusta a las excepciones que da el art. 9 de la Directiva de aves (Directiva 79/409/CEE), donde se permite este tipo de caza si cumple los requisitos de:

1. Caza “*bajo un control estricto*”, aspecto que se ha demostrado que no se cumple.
2. Captura de “*pequeñas cantidades*” que no debe sobrepasar la mortalidad total anual de la población afectada (valor medio) inferior al 1%, cuando se trate de especies no cazables, y del orden del 1% en el caso de las especies cazables (...). Este aspecto también hemos demostrado que no se ha dado nunca.
3. Debe hacerse una “*explotación prudente*”, caso que tampoco se da como se ha demostrado en este informe.
4. No debe existir «*otra solución satisfactoria*» para evitar perjuicios en los cultivos que en este caso si la hay[4].
5. El método propuesto “*debe garantizar la conservación de las especies*” lo que es imposible de garantizar [5].

AGRADECIMIENTOS

Desde estas líneas queremos agradecer la información y colaboración de distintos grupos ecologistas / naturalistas, como APNAL-EA, GECEN, AGRO, GER-EA.

Y a todos aquellos amigos que nos han proporcionado datos para la redacción de este estudio, especialmente a Quique Luque, Leopoldo López y Francisco González.

REFERENCIAS

- [1] Joan Castany (1996): Estudio sobre el efecto del "visc" sobre las aves passeriformes no cinegéticas. SEO/BirdLife (1996)
- [2] J. Bort, "Parany: Informe sobre la caza ilegal en Castellón año 2007 y 2008", mayo de 2009 http://www.internatura.org/estudios/informes/PARANY_informe_2007_2008_mayo_09_final.pdf
- [3] Levante-EMV, "Apaval prevé que más de 2.000 cazadores irán al 'parany' pese a las denuncias e imputaciones", 5.10.2008 http://www.levante-emv.com/secciones/noticia.jsp?pRef=2008100500_19_5_03079_Comunitat-Valenciana-2000-cazadores-iran-parany-pese-denuncias-imputaciones
- [4] «Incumplimiento de Estado – Artículos 8 y 9 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres – Tolerancia por las autoridades españolas de la caza, en la Comunidad Valenciana, de cuatro especies de zorzales (*Turdus philomelos*, *T. pilaris*, *T. iliacus* y *T. viscivorus*) mediante el "parany" (utilizando varetas)» conclusiones del abogado general Sr.
- L.A. GEELHOED presentadas el 9 de septiembre de 2004 (1) Asunto C-79/03. Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de España
- [5] SEO/BirdLife (2001): Tercer informe sobre la captura de zorzales con "parany" en la Comunidad Valenciana. Coordinación del informe: Juan Criado (Director de Conservación), Elaboración del informe Alberto Madroño (Especies y Hábitats), Mario Giménez (Delegado Territorial de Valencia), Sociedad Española de Ornitología, SEO/BirdLife. Madrid, septiembre de 2001.
- [6] Martínez García, F.J. (2006): Informe de la modalidad de caza tradicional denominada "parany": Aplicación de nuevos productos y revisión de experimentos. Universitat Politècnica de Valencia. Grupo ACUMA
- [7] P. Clement, "Thrushes", Helm (2000), páginas 388, 391, 394 y 399
- [8] Levante-EMV, "Los agentes piden que el «parany» no se vigile por la noche al recibir amenazas", 17.10.2008 http://www.levante-emv.com/secciones/noticia.jsp?pRef=2008101700_2_50_7885_Portada-de-Castello-agentes-piden-parany-vigile-noche-recibir-amenazas
- [9] Bort, J. GER (1990): "Estudio de la mortalidad de rapaces nocturnas en la provincia de Castellón (Este de la Península Ibérica)." Internatura. <http://www.internatura.org/estudios/mortnoct.html>
- [10] Ecologistes en Acció País Valencià – GER-EA. (2001)- "Estudio sobre la actividad de caza denominada "parany" octubre–noviembre 2001". Internatura. http://www.internatura.org/estudios/informes/parany2001/parany_2001.html